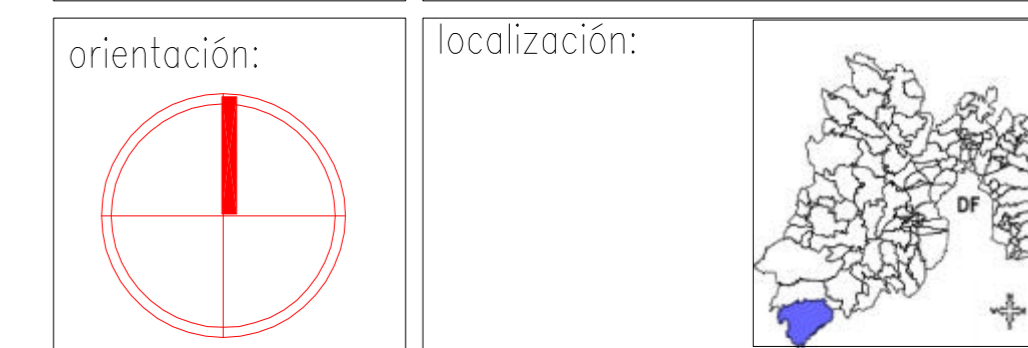


CONSIDERACIONES PARA LAS ÁREAS CON DIFERENDO LIMITROFE
El presente Plan municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del Municipio, únicamente establece los reconocidos por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7°).
En las áreas con diferendo limitrofe, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconozca jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.
El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.



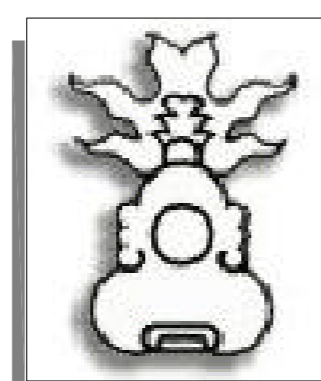
fecha: **Julio 2003** escala: 1 : 50,000



nombre del plano: **ZONAS VULNERABLES A RIESGOS** clave: **D-5**



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



H. Ayuntamiento de Tlatlaya

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Municipio de Tlatlaya
Estado de México